



**DESIGNAN FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE
ELABORAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
QUE SE DIFUNDA A TRAVÉS DEL
PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA FAP.**

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Jueves, 27 de agosto del 2003

Página 250606

APROBADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 1326-DE/FAP

CONSIDERADO:

Que, el texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, establece en el artículo 1° que tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 3° inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece la obligación de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 5° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27806 ha dispuesto que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de información relativa a los datos generales de la entidad, que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigramas y procedimiento; las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, que incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos y, la información adicional que la entidad considere pertinente; señalándose en su último párrafo que corresponde a la entidad pública identificar al funcionario o funcionarios responsables de la elaboración de los Portales de Transparencia.

Que, estando a lo acordado con el Comandante General de la Fuerza Aérea, a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de la FAP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Designar al Director de Desarrollo del Estado Mayor General del Estado Mayor General y al Comandante del Servicio de Informática de la Fuerza Aérea, como los funcionarios responsables de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del portal de transparencia de la Fuerza Aérea del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese
AURELIO E.LORET DE MOLA BOHME
Ministerio de Defensa